

## MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ENTRE EL

**COMANDO DE SALUD DEL EJÉRCITO -  
CENTRO CLÍNICO MILITAR "ARICA"**

E

**IRIS CRISTINA BARRIOS LANYON**

En la ciudad de Arica, a 20 de Septiembre del año 2016, comparecen, por una parte, doña **IRIS CRISTINA BARRIOS LANYON**, chilena, casada y separada totalmente de bienes, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 13.006.599-6, técnico en administración de empresas, domiciliada en Chiguayante N° 106 de la ciudad de Arica, en adelante indistintamente "la Arrendadora"; y, por la otra parte, el **COMANDO DE SALUD DEL EJÉRCITO - CENTRO CLÍNICO MILITAR "ARICA"**, en adelante "el Arrendatario", rol único tributario número 61.101.082-6, representado por el Coronel don **CLAUDIO RIVERA QUEZADA**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 10.562.448-4, ambos domiciliados en Avenida Santa María número 2325, de la ciudad de Arica; los comparecientes mayores de edad, han convenido lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes**

Con fecha 20.ENE.2015 se suscribió entre las partes un contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en calle 18 de Septiembre N° 1077, Departamento 7, de esta Comuna y Provincia de propiedad de la arrendadora.

Conforme a lo establecido en la cláusula tercera del referido contrato, las partes pactaron su renovación por períodos iguales y sucesivos de 3 meses, previa solicitud de renovación por parte de la parte arrendataria y su respectiva aceptación por la parte arrendadora.

Con fecha 09.SEP.2016, la parte Arrendataria envió una carta avisando a la Arrendadora la renovación del contrato y a su vez el periodo de tiempo por el cual solicitaba prórroga del mismo.

De acuerdo a lo anterior y, atendido al inminente término de las obras de las nuevas instalaciones del Centro Clínico Militar Arica, el director del Centro Clínico Militar Arica solicitó su prórroga hasta el día 30 de noviembre de 2016, plazo que fue aceptado por la Arrendadora con fecha 12.SEP.2016.



**SEGUNDO: Objeto de la modificación del contrato**

Por el presente instrumento, se modifica el contrato suscrito entre las partes con fecha 20.ENE.2015, pactando en este acto respecto a su plazo de prórroga y vigencia, hasta el 30 de noviembre de 2016, plazo que comenzarán a regir inmediatamente a continuación de que expire el plazo originalmente pactado y, en la medida de que existieren recursos disponibles para ello.

**TERCERO: Vigencia**

En relación al plazo de vigencia esta se fija en este acto hasta el día 30 de noviembre de 2016, fecha en la cual el Centro Clínico Militar Arica restituirá el inmueble en el mismo estado en que lo recibió, salvo aquellos deterioros que se ocasionaron con el uso legítimo del mismo.

Para estos efectos, se desocupara la propiedad en forma total, restituyéndola y poniendo a disposición de la arrendadora las llaves del inmueble en la fecha señalada.

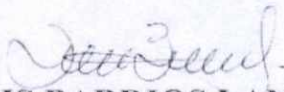
**CUARTO: Personería**

Las facultades del Director del Centro Clínico Militar para representar al CCM "Arica", constan en Delegación de Facultades contenida en la Resolución Exenta DLE ASJUR "E" N° 33/2016, de fecha 04.ENE.2016, dictada por el Director de Logística del Ejército.

**QUINTO: Ejemplares**

La presente modificación de contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la empresa y los restantes en poder del Centro Clínico Militar.



  
**IRIS BARRIOS LANYON**  
Arrendadora



OBJ.: Aprueba modificación y término de contrato de Arrendamiento con doña Iris Barrios Lanyon.

ARICA, 21 SET. 2016

**VISTOS:**

1. Las disposiciones de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. La Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. El "Proyecto Centro Clínico Militar "Arica"".
4. El Plan de Mitigación del "Proyecto Centro Clínico Militar "Arica"", CCMA DIR (P) N° 6060/1264, de fecha 25.SEP.2014.
5. La Ley N° 20.798, de 06.DIC.2014, de "Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016".
6. Las facultades del Director del Centro Clínico Militar para representar al CCM "Arica", constan en Delegación de Facultades contenida en la Resolución Exenta DLE ASJUR "E" N° 33/2016, de fecha 04.ENE.2016, dictada por el Director de Logística del Ejército.
7. Lo establecido en la Resolución N° 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón".

**CONSIDERANDO:**

1. El Proyecto Centro Clínico Militar "Arica", que consiste en la ampliación y remodelación de esta Instalación de Salud, para contar con una infraestructura que permita otorgar a sus usuarios una atención médica y dental, adecuada e integral.
2. Que, los trabajos de ampliación y remodelación del Centro Clínico Militar "Arica" se realizarán en la misma instalación y en el mismo terreno donde actualmente se encuentra emplazado.
3. Que, el Plan de Mitigación del Proyecto Centro Clínico Militar "Arica", CCMA DIR (P) N° 6060/1264, de fecha 25.SEP.2014, contempla el traslado

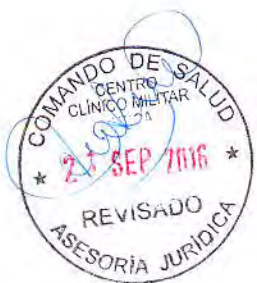


de todos los medios materiales y personales a otras dependencias, con el objeto de brindar una atención continua a los usuarios de esta Instalación de Salud.

4. Que, el Plan de Mitigación del “Proyecto Centro Clínico Militar “Arica” contempló el traslado del Servicio Dental a un inmueble que cumpliera las condiciones de forma provisoria para dar continuidad de este Servicio a los usuarios.
5. Que, se suscribió contrato de arriendo con fecha 20.ENE.2015 entre doña **Iris Cristina Barrios Lanyon** y el **Centro Clínico Militar “Arica”**, para el arrendamiento del inmueble ubicado en Avenida 18 de Septiembre N° 1077, Departamento N° 7, de la ciudad de Arica.
6. Que, consta que dicho inmueble es de propiedad de doña Iris Cristina Barrios Lanyon, C.I. N° 13.006.599-6, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Arica, a fojas 3849, número 3360, correspondiente al año 2014.
7. Que, para los efectos de concretar este contrato de arriendo se acreditó en “Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 22.ENE.2015 de la Coordinadora de Finanzas del Centro Clínico Militar “Arica”, que *“existe presupuesto disponible para la contratación consistente en el arrendamiento de inmueble ubicado en Avenida 18 de Septiembre N° 1077, Departamento N° 7, de la ciudad de Arica, en el marco del Plan de Mitigación del “Proyecto Centro Clínico Militar “Arica”*”.
8. Que, las obras e infraestructura dispuestas para el funcionamiento del Servicio Dental en las nuevas dependencias del CCM Arica se encontrarán disponibles a contar del 01.DIC.2016, razón por la cual se prescindirá a contar del 30.NOV.2016 del inmueble provisionalmente arrendado para estos efectos.
9. Que, con fecha Con fecha 09.SEP.2016, la parte Arrendataria envió una carta avisando a la Arrendadora la renovación del contrato y a su vez el periodo de tiempo por el cual solicitaba prórroga del mismo.
10. Que, de acuerdo a lo anterior y, atendido al inminente término de las obras de las nuevas instalaciones del Centro Clínico Militar Arica, el director del Centro Clinico Militar Arica solicitó su prórroga hasta el día 30 de noviembre de 2016, plazo que fue aceptado por la Arrendadora con fecha 12.SEP.2016

#### RESUELVO:

- 1° **APRUÉBASE** la modificación del contrato celebrado con fecha 20.ENE.2015, entre doña **Iris Cristina Barrios Lanyon** y el **Centro Clínico Militar “Arica”**, para el arrendamiento del inmueble ubicado en Avenida 18 de Septiembre N° 1077, Departamento N° 7, de la ciudad de Arica, cuyo texto íntegro es el siguiente:



**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO****ENTRE EL****COMANDO DE SALUD DEL EJÉRCITO -  
CENTRO CLÍNICO MILITAR "ARICA"****E****IRIS CRISTINA BARRIOS LANYON**

En la ciudad de Arica, a 20 de Septiembre del año 2016, comparecen, por una parte, doña **IRIS CRISTINA BARRIOS LANYON**, chilena, casada y separada totalmente de bienes, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 13.006.599-6, técnico en administración de empresas, domiciliada en Chiguayante N° 106 de la ciudad de Arica, en adelante indistintamente "la Arrendadora"; y, por la otra parte, el **COMANDO DE SALUD DEL EJÉRCITO - CENTRO CLÍNICO MILITAR "ARICA"**, en adelante "el Arrendatario", rol único tributario número **61.101.082-6**, representado por el Coronel don **CLAUDIO RIVERA QUEZADA**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número **10.562.448-4**, ambos domiciliados en Avenida Santa María número 2325, de la ciudad de Arica; los comparecientes mayores de edad, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes**

Con fecha 20.ENE.2015 se suscribió entre las partes un contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en calle 18 de Septiembre N° 1077, Departamento 7, de esta Comuna y Provincia de propiedad de la arrendadora.

Conforme a lo establecido en la cláusula tercera del referido contrato, las partes pactaron su renovación por períodos iguales y sucesivos de 3 meses, previa solicitud de renovación por parte de la parte arrendataria y su respectiva aceptación por la parte arrendadora.

Con fecha 09.SEP.2016, la parte Arrendataria envió una carta avisando a la Arrendadora la renovación del contrato y a su vez el periodo de tiempo por el cual solicitaba prórroga del mismo.

De acuerdo a lo anterior y, atendido al inminente término de las obras de las nuevas instalaciones del Centro Clínico Militar Arica, el director del Centro Clínico Militar Arica solicitó su prórroga hasta el día 30 de noviembre de 2016, plazo que fue aceptado por la Arrendadora con fecha 12.SEP.2016.

**SEGUNDO: Objeto de la modificación del contrato**

Por el presente instrumento, se modifica el contrato suscrito entre las partes con fecha 20.ENE.2015, pactando en este acto respecto a su plazo de prórroga y vigencia, hasta el 30 de noviembre de 2016, plazo que comenzarán a regir inmediatamente a continuación de que expire el plazo originalmente pactado y, en la medida de que existieren recursos disponibles para ello.



**TERCERO: Vigencia**

En relación al plazo de vigencia esta se fija en este acto hasta el día 30 de noviembre de 2016, fecha en la cual el Centro Clínico Militar Arica restituirá el inmueble en el mismo estado en que lo recibió, salvo aquellos deterioros que se ocasionaron con el uso legítimo del mismo.

Para estos efectos, se desocupara la propiedad en forma total, restituyéndola y poniendo a disposición de la arrendadora las llaves del inmueble en la fecha señalada.

**CUARTO: Personería**

Las facultades del Director del Centro Clínico Militar para representar al CCM "Arica", constan en Delegación de Facultades contenida en la Resolución Exenta DLE ASJUR "E" N° 33/2016, de fecha 04.ENE.2016, dictada por el Director de Logística del Ejército.

**QUINTO: Ejemplares**

La presente modificación de contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la empresa y los restantes en poder del Centro Clínico Militar.

- 2° **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente contratación, por la suma de **\$12.000.000.-** (doce millones de pesos), al ítem 22.09.002 "Arriendo de Edificio", del presupuesto del año 2016, considerando además los pagos proporcionales que hubiere que efectuar para dar cumplimiento íntegro al contrato de arriendo.

- 3° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


  
**CLAUDIO RIVERA QUEZADA**  
 Coronel  
 Director del CCM "Arica"

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Oficina de Mercado Público.



## MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ENTRE EL

**COMANDO DE SALUD DEL EJÉRCITO -  
CENTRO CLÍNICO MILITAR "ARICA"**

E

**IRIS CRISTINA BARRIOS LANYON**

En la ciudad de Arica, a 16 de junio del año 2016, comparecen, por una parte, doña **IRIS CRISTINA BARRIOS LANYON**, chilena, casada y separada totalmente de bienes, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 13.006.599-6, técnico en administración de empresas, domiciliada en Chiguayante N° 106 de la ciudad de Arica, en adelante indistintamente "la Arrendadora"; y, por la otra parte, el **COMANDO DE SALUD DEL EJÉRCITO - CENTRO CLÍNICO MILITAR "ARICA"**, en adelante "el Arrendatario", rol único tributario número **61.101.082-6**, representado por el Coronel don **CLAUDIO RIVERA QUEZADA**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número **10.562.448-4**, ambos domiciliados en Avenida Santa María número 2325, de la ciudad de Arica; los comparecientes mayores de edad, han convenido lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes**

Con fecha 20.ENE.2015 se suscribió entre las partes un contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en calle 18 de Septiembre N° 1077, Departamento 7, de esta Comuna y Provincia de propiedad de la arrendadora.

En la cláusula tercera del referido contrato las partes pactaron su renovación por períodos iguales y sucesivos de 3 meses, previa solicitud de renovación por parte de la parte arrendataria y su respectiva aceptación por la parte arrendadora.

Con fecha 10.JUN.2016, la parte Arrendataria envió una carta oferta a la Arrendadora solicitándole la renovación del contrato por 3 meses más, la cual fue aceptada por la Arrendadora con fecha 10.JUN.2016.

### **SEGUNDO: Objeto de la modificación del contrato**

Por el presente instrumento, se modifica el contrato suscrito entre las partes con fecha 20.ENE.2015, ampliándose su plazo de vigencia por 3



meses, los que comenzarán a regir inmediatamente a continuación de que expire el plazo originalmente pactado y, en la medida de que existieren recursos disponibles para ello.

**TERCERO: Vigencia**

En lo demás, se mantienen inalteradas las cláusulas del contrato suscrito entre las partes con fecha 20.ENE.2015.

**CUARTO: Personería**

Las facultades del Director del Centro Clínico Militar para representar al CCM "Arica", constan en Delegación de Facultades contenida en la Resolución Exenta DLE ASJUR "E" N° 33/2016, de fecha 04.ENE.2016, dictada por el Director de Logística del Ejército.

**QUINTO: Ejemplares**

La presente modificación de contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la empresa y los restantes en poder del Centro Clínico Militar.



**CLAUDIO RIVERA QUEZADA**  
Coronel  
Director del CCM "Arica"

  
**IRIS BARRIOS LANYON**  
Arrendadora



EJÉRCITO DE CHILE  
JEFATURA DE INSTALACIONES DE SALUD  
Centro Clínico Militar "Arica"

EJEMPLAR N° 111 / HOJA N° 114 /

RES CCM "ARICA" DIR (P) N°  
4100/756 /

RES. EXENTA N° 61 / 2016

OBJ.: Aprueba prórroga de  
contrato de Arrendamiento  
con doña Iris Barrios  
Lanyon.

ARICA, 20 JUN. 2016

**VISTOS:**

1. Las disposiciones de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. La Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. El "Proyecto Centro Clínico Militar "Arica"".
4. El Plan de Mitigación del "Proyecto Centro Clínico Militar "Arica"", CCMA DIR (P) N° 6060/1264, de fecha 25.SEP.2014.
5. La Ley N° 20.798, de 06.DIC.2014, de "Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016".
6. El Decreto N° 96 del Ministerio de Defensa, de fecha 18 de enero de 2011, publicado en el Anexo del Boletín Oficial del Ejército N° 14, de fecha 04 de abril del mismo año; que nombra Director del Centro Clínico Militar "Arica".
7. Lo establecido en la Resolución N° 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón".

**CONSIDERANDO:**

1. El Proyecto Centro Clínico Militar "Arica", que consiste en la ampliación y remodelación de esta Instalación de Salud, para contar con una infraestructura que permita otorgar a sus usuarios una atención médica y dental, adecuada e integral.
2. Que, los trabajos de ampliación y remodelación del Centro Clínico Militar "Arica" se realizarán en la misma instalación y en el mismo terreno donde actualmente se encuentra emplazado.
3. Que, el Plan de Mitigación del Proyecto Centro Clínico Militar "Arica", CCMA DIR (P) N° 6060/1264, de fecha 25.SEP.2014, contempla el traslado de todos los medios materiales y personales a otras dependencias, con el



objeto de brindar una atención continua a los usuarios de esta Instalación de Salud.

4. Que, el Plan de Mitigación del “Proyecto Centro Clínico Militar “Arica”” contempla el traslado del Servicio Dental a un inmueble donde funcionaba la Clínica Arisa, para dar continuidad del Servicio a los usuarios.
5. Que, dicho inmueble es de propiedad de doña Iris Cristina Barrios Lanyon, C.I. N° 13.006.599-6, según consta de inscripción de dominio inscrita en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Arica, a fojas 3849, número 3360, correspondiente al año 2014.
6. El contrato celebrado con fecha 20.ENE.2015, entre doña **Iris Cristina Barrios Lanyon** y el **Centro Clínico Militar “Arica”**, para el arrendamiento del inmueble ubicado en Avenida 18 de Septiembre N° 1077, Departamento N° 7, de la ciudad de Arica.
7. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 31.MAR.2016 del Jefe de la Sección Finanzas del Centro Clínico Militar “Arica”, por medio del cual certifica que *“existe presupuesto disponible para la contratación consistente en el arrendamiento de inmueble ubicado en Avenida 18 de Septiembre N° 1077, Departamento N° 7, de la ciudad de Arica, en el marco del Plan de Mitigación del “Proyecto Centro Clínico Militar “Arica””*”.

### RESUELVO:

- 1° **APRUÉBASE** la contrato celebrado con fecha 20.ENE.2015, entre doña **Iris Cristina Barrios Lanyon** y el **Centro Clínico Militar “Arica”**, para el arrendamiento del inmueble ubicado en Avenida 18 de Septiembre N° 1077, Departamento N° 7, de la ciudad de Arica, cuya texto íntegro es el siguiente:

### PRÓRROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ENTRE EL

**COMANDO DE SALUD DEL EJÉRCITO -  
CENTRO CLÍNICO MILITAR “ARICA”**

E

**IRIS CRISTINA BARRIOS LANYON**

En la ciudad de Arica, a 16 de junio del año 2016, comparecen, por una parte, doña **IRIS CRISTINA BARRIOS LANYON**, chilena, casada y separada totalmente de bienes, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 13.006.599-6, técnico en administración de empresas, domiciliada en Chiguayante N° 106 de la ciudad de Arica, en adelante indistintamente “la Arrendadora”; y, por la otra parte, el **COMANDO DE SALUD DEL EJÉRCITO - CENTRO CLÍNICO MILITAR “ARICA”**, en adelante “el



Arrendatario”, rol único tributario número **61.101.082-6**, representado por el Coronel don **CLAUDIO RIVERA QUEZADA**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número **10.562.448-4**, ambos domiciliados en Avenida Santa María número 2325, de la ciudad de Arica; los comparecientes mayores de edad, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes**

Con fecha 20.ENE.2015 se suscribió entre las partes un contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en calle 18 de Septiembre N° 1077, Departamento 7, de esta Comuna y Provincia de propiedad de la arrendadora.

En la cláusula tercera del referido contrato las partes pactaron su renovación por períodos iguales y sucesivos de 3 meses, previa solicitud de renovación por parte de la parte arrendataria y su respectiva aceptación por la parte arrendadora.

Con fecha 10.JUN.2016, la parte arrendataria envió una carta oferta a la Arrendadora solicitándole la prórroga del contrato por 3 meses más, la cual fue aceptada por la Arrendataria con fecha 10.JUN.2016.

**SEGUNDO: Prórroga del contrato**

Por el presente instrumento, se otorga prórroga al contrato suscrito entre las partes con fecha 20.ENE.2015, ampliándose su plazo de vigencia por 3 meses, a contar del 01 de Julio de 2016, los que comenzarán a regir inmediatamente a continuación de que expire el plazo originalmente pactado y, en la medida de que existieren recursos disponibles para ello.

**TERCERO: Vigencia**

En lo demás, se mantienen inalteradas las cláusulas del contrato suscrito entre las partes con fecha 20.ENE.2015.

**CUARTO: Personería**

Las facultades del Director del Centro Clínico Militar para representar al CCM “Arica”, constan en Delegación de Facultades contenida en la Resolución Exenta DLE ASJUR “E” N° 33/2016, de fecha 04.ENE.2016, dictada por el Director de Logística del Ejército.

**QUINTO: Ejemplares**

La presente modificación de contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la empresa y los restantes en poder del Centro Clínico Militar.



2º **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente contratación, por la suma de **\$12.000.000.-** (doce millones de pesos), al ítem 22.09.002 "Arriendo de Edificio", del presupuesto del año 2016.

3º **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*AML/GDP/gam*



*[Signature]*  
**CLAUDIO RIVERA QUEZADA**  
Coronel  
Director del CCM "Arica"

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Oficina de Mercado Público.

## PRÓRROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ENTRE EL

**COMANDO DE SALUD DEL EJÉRCITO -  
CENTRO CLÍNICO MILITAR "ARICA"**

E

**IRIS CRISTINA BARRIOS LANYON**

En la ciudad de Arica, a 30 de marzo del año 2016, comparecen, por una parte, doña **IRIS CRISTINA BARRIOS LANYON**, chilena, casada y separada totalmente de bienes, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 13.006.599-6, técnico en administración de empresas, domiciliada en Chiguayante N° 106 de la ciudad de Arica, en adelante indistintamente "la Arrendadora"; y, por la otra parte, el **COMANDO DE SALUD DEL EJÉRCITO - CENTRO CLÍNICO MILITAR "ARICA"**, en adelante "el Arrendatario", rol único tributario número **61.101.082-6**, representado por el Coronel don **CLAUDIO RIVERA QUEZADA**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número **10.562.448-4**, ambos domiciliados en Avenida Santa María número 2325, de la ciudad de Arica; los comparecientes mayores de edad, han convenido lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes**

Con fecha 20.ENE.2015 se suscribió entre las partes un contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en calle 18 de Septiembre N° 1077, Departamento 7, de esta Comuna y Provincia de propiedad de la arrendadora.

En la cláusula tercera del referido contrato las partes pactaron su renovación por períodos iguales y sucesivos de 3 meses, previa solicitud de renovación por parte de la parte arrendataria y su respectiva aceptación por la parte arrendadora.

Con fecha 01.MAR.2016, la parte arrendataria envió una carta oferta a la Arrendadora solicitándole la renovación del contrato por 3 meses más, la cual fue aceptada por la Arrendataria con fecha 10.MAR.2016.

### **SEGUNDO: Prórroga del contrato**

Por el presente instrumento, se otorga prórroga al contrato suscrito entre las partes con fecha 20.ENE.2015, ampliándose su plazo de vigencia por 3 meses, a contar del 01 de Abril de 2016, los que comenzarán a regir inmediatamente a continuación de que expire el plazo originalmente pactado y, en la medida de que existieren recursos disponibles para ello.



AUTORIZACIÓN AL REVERSO

**TERCERO: Vigencia**

En lo demás, se mantienen inalteradas las cláusulas del contrato suscrito entre las partes con fecha 20.ENE.2015.

**CUARTO: Personería**

Las facultades del Director del Centro Clínico Militar para representar al CCM "Arica", constan en Delegación de Facultades contenida en la Resolución Exenta DLE ASJUR "E" N° 33/2016, de fecha 04.ENE.2016, dictada por el Director de Logística del Ejército.

**QUINTO: Ejemplares**

La presente modificación de contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la empresa y los restantes en poder del Centro Clínico Militar.



**CLAUDIO RIVERA QUEZADA**  
Coronel  
Director del CCM "Arica"

  
**IRIS BARRIOS LANYON**  
Arrendadora

FIRMO ANTE MI: Doña IRIS CRSITINA LANYON BARRIOS, C.I. N° 13.006.599-6, En calidad de Arrendadora.- Arica, 07 de abril de 2016//hvr

ANTE MI, LEYÓ,  
RATIFICÓ Y FIRMÓ  
07 ABR 2016  
ENZO JOSE REDOLFI GONZÁLEZ  
4TA NOTARIA ARICA



PÚBLICO

EJÉRCITO DE CHILE  
JEFATURA DE INSTALACIONES DE SALUD  
Centro Clínico Militar "Arica"

EJEMPLAR N° 12 / HOJA N° 14 /

RES CCM "ARICA" DIR (P) N°  
4100/341

RES. EXENTA N° 26 / 2016

OBJ.: Aprueba prórroga de  
contrato de Arrendamiento  
con doña Iris Barrios  
Lanyon.

ARICA, 05 ABR. 2016

**VISTOS:**

1. Las disposiciones de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. La Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. El "Proyecto Centro Clínico Militar "Arica"".
4. El Plan de Mitigación del "Proyecto Centro Clínico Militar "Arica"", CCMA DIR (P) N° 6060/1264, de fecha 25.SEP.2014.
5. La Ley N° 20.798, de 06.DIC.2014, de "Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016".
6. El Decreto N° 96 del Ministerio de Defensa, de fecha 18 de enero de 2011, publicado en el Anexo del Boletín Oficial del Ejército N° 14, de fecha 04 de abril del mismo año; que nombra Director del Centro Clínico Militar "Arica".
7. Lo establecido en la Resolución N° 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón".

**CONSIDERANDO:**

1. El Proyecto Centro Clínico Militar "Arica", que consiste en la ampliación y remodelación de esta Instalación de Salud, para contar con una infraestructura que permita otorgar a sus usuarios una atención médica y dental, adecuada e integral.
2. Que, los trabajos de ampliación y remodelación del Centro Clínico Militar "Arica" se realizarán en la misma instalación y en el mismo terreno donde actualmente se encuentra emplazado.



3. Que, el Plan de Mitigación del Proyecto Centro Clínico Militar "Arica", CCMA DIR (P) N° 6060/1264, de fecha 25.SEP.2014, contempla el traslado de todos los medios materiales y personales a otras dependencias, con el objeto de brindar una atención continua a los usuarios de esta Instalación de Salud.
4. Que, el Plan de Mitigación del "Proyecto Centro Clínico Militar "Arica"" contempla el traslado del Servicio Dental a un inmueble donde funcionaba la Clínica Arisa, para dar continuidad de este Servicio a los usuarios.
5. Que, dicho inmueble es de propiedad de doña Iris Cristina Barrios Lanyon, C.I. N° 13.006.599-6, según consta de inscripción de dominio inscrita en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Arica, a fojas 3849, número 3360, correspondiente al año 2014.
6. El contrato celebrado con fecha 20.ENE.2015, entre doña **Iris Cristina Barrios Lanyon** y el **Centro Clínico Militar "Arica"**, para el arrendamiento del inmueble ubicado en Avenida 18 de Septiembre N° 1077, Departamento N° 7, de la ciudad de Arica.
7. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 31.MAR.2016, emitido por el Jefe de la Sección Finanzas del CCM "Arica", indicando que *"...existe presupuesto disponible para la contratación consistente en el arrendamiento de inmueble ubicado en Avenida 18 de Septiembre N° 1077, Departamento N° 7, de la ciudad de Arica, en el marco del Plan de Mitigación del "Proyecto Centro Clínico Militar "Arica"*.

### RESUELVO:

- 1° **APRUÉBASE** la contrato celebrado con fecha 20.ENE.2015, entre doña **Iris Cristina Barrios Lanyon** y el **Centro Clínico Militar "Arica"**, para el arrendamiento del inmueble ubicado en Avenida 18 de Septiembre N° 1077, Departamento N° 7, de la ciudad de Arica, cuya texto íntegro es el siguiente:

### PRÓRROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ENTRE EL

**COMANDO DE SALUD DEL EJÉRCITO -  
CENTRO CLÍNICO MILITAR "ARICA"**

**E**

**IRIS CRISTINA BARRIOS LANYON**



En la ciudad de Arica, a 30 de marzo del año 2016, comparecen, por una parte, doña **IRIS CRISTINA BARRIOS LANYON**, chilena, casada y separada totalmente de bienes, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 13.006.599-6, técnico en administración de empresas, domiciliada en Chiguayante N° 106 de la ciudad de Arica, en adelante indistintamente "la



Arrendadora”; y, por la otra parte, el **COMANDO DE SALUD DEL EJÉRCITO - CENTRO CLÍNICO MILITAR “ARICA”**, en adelante “el Arrendatario”, rol único tributario número **61.101.082-6**, representado por el Coronel don **CLAUDIO RIVERA QUEZADA**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número **10.562.448-4**, ambos domiciliados en Avenida Santa María número 2325, de la ciudad de Arica; los comparecientes mayores de edad, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes**

Con fecha 20.ENE.2015 se suscribió entre las partes un contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en calle 18 de Septiembre N° 1077, Departamento 7, de esta Comuna y Provincia de propiedad de la arrendadora.

En la cláusula tercera del referido contrato las partes pactaron su renovación por períodos iguales y sucesivos de 3 meses, previa solicitud de renovación por parte de la parte arrendataria y su respectiva aceptación por la parte arrendadora.

Con fecha 01.MAR.2016, la parte arrendataria envió una carta oferta a la Arrendadora solicitándole la renovación del contrato por 3 meses más, la cual fue aceptada por la Arrendataria con fecha 10.MAR.2016.

**SEGUNDO: Prórroga del contrato**

Por el presente instrumento, se otorga prórroga al contrato suscrito entre las partes con fecha 20.ENE.2015, ampliándose su plazo de vigencia por 3 meses, a contar del 01 de Abril de 2016, los que comenzarán a regir inmediatamente a continuación de que expire el plazo originalmente pactado y, en la medida de que existieren recursos disponibles para ello.

**TERCERO: Vigencia**

En lo demás, se mantienen inalteradas las cláusulas del contrato suscrito entre las partes con fecha 20.ENE.2015.

**CUARTO: Personería**

Las facultades del Director del Centro Clínico Militar para representar al CCM “Arica”, constan en Delegación de Facultades contenida en la Resolución Exenta DLE ASJUR “E” N° 33/2016, de fecha 04.ENE.2016, dictada por el Director de Logística del Ejército.

**QUINTO: Ejemplares**

La presente modificación de contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la empresa y los restantes en poder del Centro Clínico Militar.



2° **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente contratación, por la suma de **\$12.000.000.-** (doce millones de pesos), al ítem 22.09.002 “Arriendo de Edificio”, del presupuesto del año 2015.

3° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**CLAUDIO RIVERA QUEZADA**

**Coronel**

**Director del CCM “Arica”**

  
VEY/GDP/cvc

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Oficina de Mercado Público.
2. Sección Finanzas.

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**  
**ENTRE EL**  
**COMANDO DE SALUD DEL EJÉRCITO -**  
**CENTRO CLÍNICO MILITAR “ARICA”**  
**E**  
**IRIS CRISTINA BARRIOS LANYON**

En la ciudad de Arica, a 30 de diciembre del año 2015, comparecen, por una parte, doña **IRIS CRISTINA BARRIOS LANYON**, chilena, casada y separada totalmente de bienes, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 13.006.599-6, técnico en administración de empresas, domiciliada en Chiguayante N° 106 de la ciudad de Arica, en adelante indistintamente “la Arrendadora”; y, por la otra parte, el **COMANDO DE SALUD DEL EJÉRCITO - CENTRO CLÍNICO MILITAR “ARICA”**, en adelante “el Arrendatario”, rol único tributario número **61.101.082-6**, representado por el Coronel don **CLAUDIO RIVERA QUEZADA**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número **10.562.448-4**, ambos domiciliados en Avenida Santa María número 2325, de la ciudad de Arica; los comparecientes mayores de edad, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes**

Con fecha 20.ENE.2015 se suscribió entre las partes un contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en calle 18 de Septiembre N° 1077, Departamento 7, de esta Comuna y Provincia de propiedad de la arrendadora.

En la cláusula tercera del referido contrato las partes pactaron su renovación por períodos iguales y sucesivos de 3 meses, previa solicitud de renovación por parte de la parte arrendataria y su respectiva aceptación por la parte arrendadora.

Con fecha 15.DIC.2015, la parte arrendataria envió una carta oferta a la Arrendadora solicitándole la renovación del contrato por 3 meses más, la cual fue aceptada por la Arrendataria con fecha 18.DIC.2015.

**SEGUNDO: Objeto de la modificación del contrato**

Por el presente instrumento, se modifica el contrato suscrito entre las partes con fecha 20.ENE.2015, ampliándose su plazo de vigencia por 3 meses, los que comenzarán a regir inmediatamente a continuación de que expire el plazo originalmente pactado y, en la medida de que existieren recursos disponibles para ello.



**TERCERO: Vigencia**

En lo demás, se mantienen inalteradas las cláusulas del contrato suscrito entre las partes con fecha 20.ENE.2015.

**CUARTO: Personería**

Las facultades del Director del Centro Clínico Militar para representar al CCM "Arica", constan en Delegación de Facultades contenida en la Resolución Exenta DLE ASJUR "E" N° 33/2016, de fecha 04.ENE.2016, dictada por el Director de Logística del Ejército.

**QUINTO: Ejemplares**

La presente modificación de contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la empresa y los restantes en poder del Centro Clínico Militar.

  
**CLAUDIO RIVERA QUEZADA**  
Coronel  
Director del CCM "Arica" 

  
**IRIS BARRIOS LANYON**  
Arrendadora 

Firmó ante mí, doña **IRIS CRISTINA BARRIOS LANYON**, cédula de identidad N° 13.006.599-6, como arrendador, y, don Claudio Alberto Rivera Quezada, cédula de identidad N° 10.562.448-4, en representación del **COMANDO DE SALUD DEL EJÉRCITO – CENTRO CLÍNICO MILITAR ARICA**, RUT N° 61.101.082-6, como arrendatario.-

En Arica, 29 de enero de 2016.-



PÚBLICO

EJÉRCITO DE CHILE  
JEFATURA DE INSTALACIONES DE SALUD  
Centro Clínico Militar "Arica"

EJEMPLAR N° 11 / HOJA N° 12 /

RES CCM "ARICA" DIR (P) N°  
4100/421

RES. EXENTA N° 34 / 2016

OBJ.: Ratifica Modificación de  
contrato de Arrendamiento  
con doña Iris Barrios  
Lanyon.

ARICA, 10 ABR. 2016

**VISTOS:**

1. Las disposiciones de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. La Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. El "Proyecto Centro Clínico Militar "Arica"".
4. El Plan de Mitigación del "Proyecto Centro Clínico Militar "Arica"", CCMA DIR (P) N° 6060/1264, de fecha 25.SEP.2014.
5. La Ley N° 20.798, de 06.DIC.2014, de "Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016".
6. El Decreto N° 96 del Ministerio de Defensa, de fecha 18 de enero de 2011, publicado en el Anexo del Boletín Oficial del Ejército N° 14, de fecha 04 de abril del mismo año; que nombra Director del Centro Clínico Militar "Arica".
7. Lo establecido en la Resolución N° 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón".

**CONSIDERANDO:**

1. El Proyecto Centro Clínico Militar "Arica", que consiste en la ampliación y remodelación de esta Instalación de Salud, para contar con una infraestructura que permita otorgar a sus usuarios una atención médica y dental, adecuada e integral.
2. Que, los trabajos de ampliación y remodelación del Centro Clínico Militar "Arica" se realizarán en la misma instalación y en el mismo terreno donde actualmente se encuentra emplazado.
3. Que, el Plan de Mitigación del Proyecto Centro Clínico Militar "Arica", CCMA DIR (P) N° 6060/1264, de fecha 25.SEP.2014, contempla el traslado de todos los medios materiales y personales a otras dependencias, con el



objeto de brindar una atención continua a los usuarios de esta Instalación de Salud.

4. Que, el Plan de Mitigación del “Proyecto Centro Clínico Militar “Arica”” contempla el traslado del Servicio Dental a un inmueble donde funcionaba la Clínica Arisa, para dar continuidad de este Servicio a los usuarios.
5. Que, con fecha 20.ENE.2015, se celebró Contrato de Arriendo entre doña **Iris Cristina Barrios Lanyon** y el **Centro Clínico Militar “Arica”**, para el arrendamiento del inmueble ubicado en Avenida 18 de Septiembre N° 1077, Departamento N° 7, de la ciudad de Arica.
6. Que, con fecha 30.DIC.2015 se suscribió ante el Notario Público de la ciudad de Arica Don Fernando Lazcano Arriagada, la Modificación de Contrato de Arrendamiento, el cual establece en su clausula SEGUNDA que tenía por objeto modificar el plazo de arriendo del inmueble, ampliando su vigencia por 3 meses.
7. Que, dicha Modificación del referido contrato no fue aprobada en su oportunidad por resolución del Centro Clínico Militar “Arica”.
8. Que, dispone el Artículo 52 de la Ley 19.880 una excepción al principio de retroactividad del Acto Administrativo, señalando que “Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, *salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.*”
9. Que, conforme a lo señalado, la presente resolución no produce perjuicio a los interesados por cuanto el referido contrato ha producido sus efectos de forma favorable para los contratantes.

#### RESUELVO:

1° **RATIFIQUESE**, la modificación al contrato celebrado con fecha 20.ENE.2015, entre doña **Iris Cristina Barrios Lanyon** y el **Centro Clínico Militar “Arica”**, para el arrendamiento del inmueble ubicado en Avenida 18 de Septiembre N° 1077, Departamento N° 7, de la ciudad de Arica.

2° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**CLAUDIO RIVERA QUEZADA**

Coronel

Director del CCM “Arica”

GDP/VEY/cvc

DISTRIBUCIÓN:

1. Oficina de Mercado Público.